JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2011 0112100**

En atención a al solicitud que antecede, se informa a la parte ejecutada que, si bien en auto del 29 de abril de 2023, se dio la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, lo cierto es que, en la providencia relacionada, se ordenó igualmente que, los dineros que llegaren a ser consignados a partir del mes de abril de 2021 serían puestos a disposición del proceso ejecutivo con Radicado N° 2015 – 01663 de este Despacho. Por tanto, a la fecha, no hay títulos judiciales que se encuentren a favor del ejecutado; no obstante, se informa a la solicitante que, desde el 30 de junio de 2023, no se han consignado dineros a favor del presente proceso

Por otro lado, se pone en conocimiento el memorial allegado por la CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, donde informan que para el proceso con Radicado N° 2015 – 01663 : "*...la medida de embargo que figuras sobre la Asignación de Retiro del señor SP(RA) HENRRY HERNAN GUTIERREZ ROJAS el 10% al 2% mensual a nombre de la señora MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ CASTAÑO.*

... en base a una regulación de cuotas alimentarias ordenada por el Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta con oficio No. 743 del 08 de agosto de 2023..." el cual, manifiestan, es a favor de un menor de edad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6934c5fe9191be1c07cd4de44dd6c7fd74ad87b0444353ab7a6edc4b51cbf125**

Documento generado en 13/12/2023 04:58:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica